



REG	1990955
EXP.	692264

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2024-GM/MPH

Huacho, 11 de abril del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2024-GM/MPH; la Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2024-GM/MPH; Informe N° 1205-2024-OLSGYCP/OGAF/MPH-H; y en 182 (ciento ochenta y dos) folios útiles;

II. CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N.° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.
- Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.
- Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 47. Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.
- Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.", mientras que el numeral 47.4 que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".
- Que, el artículo 48° del Reglamento en mención establece en su numeral 48.1) el contenido mínimo que debe contener las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica.
- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2024-GM/MPH, de fecha 03 de abril de 2024; este Despacho resolvió APROBAR el Expediente de Contratación, respecto al procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MPH-H-CS-1, correspondiente a la contratación para la ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, por el monto de S/ 441,293.00 (Cuatrocientos cuarenta y un mil



REG	1990955
EXP.	692264

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2024-GM/MPH

doscientos noventa y tres con 00/100 soles), bajo el sistema de suma alzada, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

7. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2024-GM/MPH, de fecha 05 de abril del 2024; este Despacho resolvió CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MPH-H-CS-1, correspondiente a la contratación para la ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, por el monto de S/ 441,293.00 (Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos noventa y tres con 00/100 soles), bajo el sistema de suma alzada; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Presidente	Lic. ALGIMAR JESÚS TUESTA URBANO	72868069	GERENCIA DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	CAS
1er Miembro	Lic. RODRIGO ERICK LOARTE QUICHIZ	42785265	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	CAS
2do Miembro	CPC. CRISTHIAN ALONSO RIOS PONCE	46191562	OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	CAS
MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Presidente	JOSE LUIS VALIENTE COLLANTES	46509965	GERENCIA DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Locador de Servicios
1er Miembro	NIDIA MARIA LEON COLLAZOS	80283779	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	Locador de Servicios
2do Miembro	RONALD DAVID CLAROS MEZA	41758661	OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	Locador de Servicios

8. Que, mediante Informe N° 1215-2024-OLSGYCP/OGAF/MPH-H, de fecha 10 de abril del 2024; la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, SOLICITA APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MPH-H-CS-1, correspondiente a la contratación para la ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, por el monto de S/ 441,293.00 (Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos noventa y tres con 00/100 soles).
9. Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.° 341-2023/MPH-H y Resolución de Alcaldía N.° 342-2023/MPH-H; (delegación de facultades a la Gerencia Municipal).

### III. SE RESUELVE:



REG.	1990935
EXP.	692264

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2024-GM/MPH

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de tipo ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 04-2024-MPH-H-CS-1, correspondiente a la contratación para la ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, por el monto de S/ 441,293.00 (Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos noventa y tres con 00/100 soles), bajo el sistema de suma alzada, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio.

**ARTICULO SEGUNDO:** CONVOCAR en el SEACE el Procedimiento de Selección de tipo ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 04-2024-MPH-H-CS-1, correspondiente a la contratación para la ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE todo lo actuado y ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**TRANSCRITA:**

OLSGCP  
C.c. Archivo.

